

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MIJAS

Anuncio

Vista la resolución de fecha 27 de enero del presente, Decreto número 2023000525, por la que se aprueba la convocatoria y bases que han de regir el procedimiento de libre designación para la provisión de un puesto de trabajo de Servicio de Fiscalización (código de RPT número 0716) del excelentísimo Ayuntamiento de Mijas, mediante el presente se hace público el contenido de las bases correspondientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PUESTO DE SERVICIO (SV) DE FISCALIZACIÓN DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MIJAS (MÁLAGA)

Primera. Objeto de la convocatoria

Las presentes bases tienen por objeto regir la convocatoria para proveer, por el procedimiento de libre designación, el puesto de trabajo denominado “Servicio (SV) de Fiscalización”, del excelentísimo Ayuntamiento de Mijas (Málaga), existente en la plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corporación, reservado a funcionario y permitiéndose el desempeño por funcionarios de la escala de Administración General y de Administración Especial, pertenecientes a las distintas administraciones públicas.

Segunda. Características del puesto

El puesto que se provee a través de la presente convocatoria de libre designación reúne las siguientes características:

- Denominación: Servicio (SV) de Fiscalización.
- Código puesto: 0716.
- Escala: Administración General/Administración Especial.
- Subgrupo de clasificación profesional: A1.
- Nivel de complemento de destino: 26.
- Complemento específico: 28.049,42 euros (a doce mensualidades).
- Provisión: Libre designación.
- Adscripción: Funcionario.
- Otras características: Jornada horario especial/accidentalidad Intervención.

Tercera. Requisitos que han de reunir los/as candidatos/as

Podrán participar en la presente convocatoria quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario de carrera de las distintas administraciones públicas perteneciente al grupo A, subgrupo A1, perteneciente a la escala de Administración General o Especial.
- b) Encontrarse en cualquiera de las situaciones previstas en la normativa de función pública que no impida el acceso al puesto.

El cumplimiento de los requisitos señalados deberá reunirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. *Publicidad de la convocatoria y presentación de solicitudes*

Las presentes bases y convocatoria se publicarán íntegramente en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*. Asimismo, se insertará anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* expresivo de esta convocatoria y bases, a efectos de la presentación de las correspondientes instancias.

Los interesados dirigirán sus solicitudes al excelentísimo señor Alcalde del Ayuntamiento de Mijas, las cuales habrán de ser presentadas dentro del plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del excelentísimo Ayuntamiento de Mijas, sito en plaza Virgen de la Peña, número 2, 29650 Mijas (Málaga), o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del excelentísimo Ayuntamiento de Mijas, justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Mijas, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico (recursoshumanos@mijas.es).

La instancia solicitando tomar parte en la convocatoria expresará que los aspirantes reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos. A la solicitud se acompañará el *curriculum vitae*, en el que constarán los títulos académicos (titulación, doctorado, máster y titulaciones oficiales complementarias relacionadas con el puesto), los puestos de trabajo desempeñados en la Administración, coordinación de áreas y servicios municipales, estudios, cursos, ponencias y seminarios relacionados con el puesto a cubrir, así como cualesquiera otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto. Lo alegado por los candidatos se acreditará mediante la presentación de documentos originales o copias.

Quinta. *Desarrollo del procedimiento*

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, se dará publicidad a la lista de admitidos/as y excluidos/as en el tablón de anuncios de la Corporación, quedando abierto un plazo de diez días para la subsanación de posibles defectos. Igualmente se dará conocimiento de las mismas a través de la página web del Ayuntamiento de Mijas (www.mijas.es).

Cualquiera de los aspirantes podrá ser convocado para la realización de una entrevista de carácter personal a fin de profundizar en la adecuación del aspirante al puesto ofertado, así como para la acreditación de lo alegado, siendo de cuenta de cada aspirante los gastos de desplazamiento que hubiese de asumir.

En esta fase, el excelentísimo Ayuntamiento podrá asistirse de los cargos y personal que considere oportunos para poder analizar la idoneidad de los candidatos.

Sexta. *Resolución del procedimiento*

Concluido el plazo de presentación de solicitudes y cumplimentadas las actuaciones señaladas en la base quinta, la Concejala Delegada de Recursos Humanos, procederá en su caso, previa constatación de la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria, a dictar la resolución correspondiente en el plazo de un mes. Con carácter previo se emitirá informe por parte de la Intervención del Ayuntamiento de Mijas.

Dicha resolución de nombramiento se motivará con referencia al cumplimiento del aspirante elegido de los requisitos establecidos para participar en la convocatoria, así como a la observación del procedimiento y a la competencia para resolver. En consideración a la naturaleza del sistema de provisión por libre designación, el nombramiento se realizará discrecionalmente por la Concejala Delegada de Recursos Humanos en atención a los méritos libremente aportados por los aspirantes, que permitirán a dicho órgano determinar mediante su libre apreciación la idoneidad del aspirante elegido, en su caso, para el puesto de trabajo convocado.



Séptima. *Toma de posesión*

El plazo para la toma de posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del candidato seleccionado, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del nombramiento en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

Octava. *Regulación supletoria*

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación, en lo que proceda, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y, en su defecto, supletoriamente, será de aplicación el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía. La presentación de solicitud para participar en la provisión de los puestos de trabajo a que se refieren estas bases, comporta su plena aceptación.

Las bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas, podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Mijas, a 27 de enero de 2023.

La Concejala Delegada de Recursos Humanos, Laura Moreno Marín.

430/2023